



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 29 de junio de 1995

Núm. 147

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Economía y Hacienda

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Area de Aduanas e Impuestos Especiales

INFORMACION PUBLICA

El Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Presidente de la Junta de Subastas de esta Delegación, ha dispuesto:

Que el día 10 de julio del año actual, a las once horas en el salón de actos de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, sita en c/ José Antonio, número 1, se proceda a la venta en pública subasta de géneros procedentes de L.I.T.A., comiso y abandono a favor de la Hacienda Pública.

Las condiciones para participar en dicha subasta se encuentran expuestas en el anuncio fijado en el tablón de anuncios de dicha Delegación.

León, 23 de junio de 1995.-El Secretario de la Junta de Subastas, Juan Luis Centeno Virallé.

6721

2.280 ptas.

### Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Que por resolución de 30 de marzo de 1995 ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación que a continuación se indica con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Concesión directa de explotación 14.832, "Las Lomas", Sección "C", 4 cuadrículas mineras, Castrocontrigo (León), Sector Minero, S.L., calle Almagro, 11, 1.º, 4.ª, Madrid.



Vértice	Hace la designación siguiente:	
	Longitud	Latitud
Pp	-6.º 11' 00''	42.º 14' 40''
1	-6.º 11' 00''	42.º 15' 20''
2	-6.º 11' 40''	42.º 15' 20''
3	-6.º 11' 40''	42.º 14' 40''

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 24 de abril de 1995.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

4828

3.240 ptas.

\*\*\*

Que por resolución de 3 de abril de 1995 ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Permiso de investigación, 14.838, "León", Sección "C", Oro, 163 cuadrículas mineras, Cármenes, Villamanín y Valdelugeros (León), Sociedad Leonesa de Rocas Ornamentales, S.A., avenida del Cid, 32-1.º D, Burgos.

Vértice	Hace la designación siguiente:	
	Longitud	Latitud
Pp.	-5.º 33' 40''	42.º 57' 00''
1	-5.º 31' 00''	42.º 57' 00''
2	-5.º 31' 00''	42.º 56' 00''

Vértice	Longitud	Latitud
3	-5.° 38' 00"	42.° 56' 00"
4	-5.° 38' 00"	42.° 57' 00"
5	-5.° 35' 20"	42.° 57' 00"
6	-5.° 35' 20"	42.° 57' 40"
7	-5.° 38' 00"	42.° 57' 40"
8	-5.° 38' 00"	42.° 59' 00"
9	-5.° 34' 40"	42.° 59' 00"
10	-5.° 34' 40"	42.° 58' 40"
11	-5.° 32' 40"	42.° 58' 40"
12	-5.° 32' 40"	42.° 58' 20"
13	-5.° 29' 20"	42.° 58' 20"
14	-5.° 29' 20"	42.° 58' 00"
15	-5.° 27' 40"	42.° 58' 00"
16	-5.° 27' 40"	42.° 57' 40"
17	-5.° 26' 00"	42.° 57' 40"
18	-5.° 26' 00"	42.° 57' 20"
19	-5.° 24' 00"	42.° 57' 20"
20	-5.° 24' 00"	42.° 56' 40"
21	-5.° 25' 40"	42.° 56' 40"
22	-5.° 25' 40"	42.° 57' 00"
23	-5.° 27' 20"	42.° 57' 00"
24	-5.° 27' 20"	42.° 57' 20"
25	-5.° 29' 00"	42.° 57' 20"
26	-5.° 29' 00"	42.° 57' 40"
27	-5.° 31' 00"	42.° 57' 40"
28	-5.° 31' 00"	42.° 58' 00"
29	-5.° 32' 40"	42.° 58' 00"
30	-5.° 32' 40"	42.° 57' 40"
31	-5.° 33' 40"	42.° 57' 40"
32	-5.° 33' 40"	42.° 58' 00"
33	-5.° 35' 00"	42.° 58' 00"
34	-5.° 35' 00"	42.° 57' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 24 de abril de 1995.-P.D. El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

4829

7.200 ptas.

\*\*\*

Que por resolución de 3 de abril de 1995 ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Permiso de investigación, 14.839, "Riaño", Sección "C", Oro, 153 cuadrículas mineras, Riaño, Crémenes, Boñar, Puebla de Lillo y Reyero (León), Sociedad Leonesa de Rocas Ornamentales, S.A., avenida del Cid, 32-1.º D, Burgos.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp.	-5.° 01' 00"	42.° 57' 00"
1	-5.° 01' 00"	42.° 55' 40"
2	-5.° 07' 40"	42.° 55' 40"

Vértice	Longitud	Latitud
3	-5.° 07' 40"	42.° 56' 00"
4	-5.° 09' 20"	42.° 56' 00"
5	-5.° 09' 20"	42.° 56' 20"
6	-5.° 11' 00"	42.° 56' 20"
7	-5.° 11' 00"	42.° 56' 40"
8	-5.° 12' 20"	42.° 56' 00"
9	-5.° 12' 20"	42.° 57' 20"
10	-5.° 14' 20"	42.° 57' 20"
11	-5.° 14' 20"	42.° 58' 00"
12	-5.° 15' 40"	42.° 58' 00"
13	-5.° 15' 40"	42.° 58' 40"
14	-5.° 12' 40"	42.° 58' 40"
15	-5.° 12' 40"	42.° 58' 20"
16	-5.° 12' 00"	42.° 58' 20"
17	-5.° 12' 00"	42.° 58' 00"
18	-5.° 11' 20"	42.° 58' 00"
19	-5.° 11' 20"	42.° 57' 40"
20	-5.° 10' 40"	42.° 57' 40"
21	-5.° 10' 40"	42.° 57' 20"
22	-5.° 09' 20"	42.° 57' 20"
23	-5.° 09' 20"	42.° 57' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 25 de abril de 1995.-P.D. El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

4830

5.760 ptas.

\*\*\*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Manuel Alvarez Blanco, en el domicilio que consta en el expediente, Congosto (León), y como titular de la cantera de pizarra "Reguero del Infierno", n.º 13, sita en término de Congosto (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, del siguiente texto:

Iniciado expediente de caducidad de la concesión de explotación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A), como cantera de pizarra, nombrada "Reguero del Infierno", número 13, sita en término de Congosto, provincia de León, figurando Vd. como explotador, este Servicio Territorial de Economía, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concede a Vd. un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que tome vista del expediente y presente, si lo estima oportuno, las alegaciones y demás documentos y justificaciones, en mejor defensa de sus derechos.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

León, 29 de marzo de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

3662 3.600 ptas.

\* \* \*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Florencio Bravo Matey, en el domicilio que consta en el expediente, La Bañeza (León), y como titular de la cantera de cuarcita "El Palomar", número 153, sita en término de La Bañeza, provincia de León, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, del siguiente texto:

Por el Servicio Territorial de Economía de León, de la Junta de Castilla y León, con fecha 20 de febrero de 1995, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva, dice lo siguiente:

Autorizar a don Florencio Bravo Matey, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el abandono de labores, en la cantera de cuarcita, nombrada "El Palomar", número 153, sita en término municipal de La Bañeza, provincia de León.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), advirtiéndole, que contra la resolución dictada cabe recurso ordinario, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle José Cantalapiedra, s/n, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 29 de marzo de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

3663 3.720 ptas.

\* \* \*

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública

Expte. 40/95/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Onzonilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea a 20 KV con conductor DHV 12/20 KV de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> de sección, partiendo de la línea actual "STR Onzonilla-Cembranos" y terminando después de 15 metros de recorrido en un centro de transformación en caseta previsto para dos transformadores de hasta 630 KVA cada uno y red subterránea de Baja Tensión con conductor RV 0,6/1 KV de 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección de aluminio.

e) Presupuesto: 5.113.927 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto), de la instalación de esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo

de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de abril de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

4160 4.200 ptas.

\* \* \*

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública.

Expte. 41/95/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización La Requejada, en Sariegos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV de 58 metros de longitud, partiendo de la actual denominada "STR Trobajo del Camino-Cuadros", sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-56 y aisladores E 70, terminando en un Centro de Transformación intemperie sobre pórtico de 100 KVA así como red de baja tensión subterránea con conductor RV-06/1 KV de 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de aluminio.

e) Presupuesto: 1.567.185 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto), de la instalación de esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de abril de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

4161 4.320 ptas.

\* \* \*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Juan José Gómez Rodríguez y don Julio Ruiz Monteserín, en el domicilio que consta en el expediente, 2.ª transversal de la avenida del Bierzo, número 1, 3.º de Ponferrada (León) y como titular de la cantera de arena de cuarzo "La Unica", número 184, sita en término de Manzanedo de Valdeusa, Ayuntamiento de Ponferrada (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL y exposición en el tablón de anuncio del Ayuntamiento correspondiente, del siguiente texto:

Iniciado expediente de caducidad de la concesión de explotación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A), como cantera de arena de cuarzo, nombrada "La Unica", número 184, sita en término de Manzanedo de Valdeusa, Ayuntamiento de Ponferrada, provincia de León, figurando Vds. como explotadores, esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, concede a Vds. un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que tomen vista del expediente y presenten, si lo estiman oportuno, las alegaciones y demás documentos y justificaciones, en mejor defensa de sus derechos.

Lo que les notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

León, 4 de abril de 1995.-El Delegación Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

3977

4.200 ptas.

\* \* \*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Canteras y Máquinas, S.A. en el domicilio que consta en el expediente, calle General Mola, número 10, de Ponferrada (León) y como titular de la cantera de áridos "Cemba Alta", número 239, sita en término de Ponferrada, provincia de León, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, del siguiente texto:

Iniciado expediente de caducidad de la concesión de explotación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A), como cantera de áridos, nombrada "Cemba Alta", número 239, sita en término de Ponferrada, provincia de León, figurando Vds. como explotadores, este Servicio Territorial de Economía, a tenor de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concede a Vds. un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que tomen vista del expediente y presenten, si lo estiman oportuno, las alegaciones y demás documentos y justificaciones, en mejor defensa de sus derechos.

Lo que les notifico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

León, 4 de abril de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

3978

3.720 ptas.

\* \* \*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Ricardo Pérez-Pons Veja-Murguía, en el domicilio que consta en el expediente, Puente Almuhey (León), y como titular de la cantera de caliza "El Renal", número 126, sita en término de Carrizal, Ayuntamiento de Valderrueda (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL, y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

Por el Servicio Territorial de Economía en León, con fecha 12 de enero de 1995, se ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Imponer a don Ricardo Pérez Pons, en relación con el abandono de labores en la cantera "El Renal", número 126, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, las siguientes condiciones previas:

Primera: De inmediato, se señalará y cercará la pared existente en su zona inferior para evitar que puedan acceder los ope-

rarios de las instalaciones adyacentes al pie inferior del talud, de forma que si se desprende alguna piedra no se cause daño alguno.

Segunda: De inmediato, se procederá al saneo y consolidación del talud existente, de forma que se eviten desprendimientos de rocas en el mismo.

Tercera: En el plazo de un mes, se presentará una Memoria que refleje las condiciones y forma en la que se va a realizar el abandono, así como las medidas de seguridad adoptadas.

Advertir a don Ricardo Pérez Pons, que no procede dictar Resolución de abandono de labores en la cantera, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo anteriormente reseñado".

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (LRJ-PAC), advirtiéndole que contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso ordinario, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle José Cantalapiedra, s/n, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 22 de marzo de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D. El jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

3356

5.400 ptas.

\* \* \*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa Minas de Tarna, S.A., en el domicilio que consta en el expediente calle Monistrol, 7-Madrid, como titular de la concesión de explotación "Las Vestales" número 13.237, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del siguiente texto:

Con fecha 7 de febrero de 1995 la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía, ha resuelto autorizar el abandono de labores de la concesión de explotación "Las Vestales" número 13.237 por haberse comprobado que no existen labores que puedan suponer riesgo para las personas o cosas.

Lo que se les notifica advirtiéndoles que, contra la resolución dictada, que no agota la vía administrativa puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

León, 21 de marzo de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

3278

3.120 ptas.

\* \* \*

Padecido error en el anuncio remitido en fecha 6 de febrero de 1995 por esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía, y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 46, de fecha 24 de febrero de 1995, relativo a la admisión definitiva de los Permisos de Investigación, 14.835 "TANIA" y 14.836 "SOLEDAD", a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 10, columnas 1.ª y 2.ª, en los párrafos correspondientes a las designaciones realizadas respectivamente, donde dice:

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1Pp	-6° 40'00"	42° 19'40"
2	-6° 45'00"	42° 22'00"

Debe decir:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6° 40'00"	42° 19'40"
1	-6° 45'00"	42° 19'40"
2	-6° 45'00"	42° 22'00"
3	-6° 40'00"	42° 22'00"

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1Pp	-6° 47'00"	42° 23'00"
2	-6° 50'40"	42° 24'20"

Debe decir:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6° 47'00"	42° 23'00"
1	-6° 50'40"	42° 23'00"
2	-6° 50'40"	42° 24'20"
3	-6° 47'00"	42° 24'20"

Quedando así cerrados los perímetros de las cuadrículas solicitadas de ambos permisos de investigación.

León, 21 de marzo de 1995.-El Delegado Territorial.-P.D. El jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

3275

4.440 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1995, acordó aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para contratar el "Proyecto y ejecución de obra de instalación de aire acondicionado en la Casa de la Cultura", quedando el expediente expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso, para llevar a cabo la citada contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Proyecto y ejecución de instalación de aire acondicionado en la Casa de la Cultura:

Tipo de licitación: 13.650.000 pesetas.

Fianza provisional: 273.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación y el concurso, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 5 de junio de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

\*\*\*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1995, acordó aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para contratar el "Captación de agua del río Sil para la reforma de la red de riego del parque de la Concordia y campos de fútbol", quedando el

expediente expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo, para llevar a cabo la citada contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Proyecto y ejecución de la obra de captación de agua del río Sil para la reforma de la red de riego del parque de la Concordia y campos de fútbol:

Tipo de licitación: 9.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes y veinte días.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación y el concierto directo, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 5 de junio de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

6310

6.360 ptas.

#### CACABELOS

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 5 de junio de 1995, adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato de suministro de un reloj para la fachada de la Casa Consistorial de Cacabelos al contratista J. Cascón, S.L., de Salamanca por el precio de 690.200 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 123 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Cacabelos, 6 de junio de 1995.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 5 de junio de 1995, adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato de suministro de una fotocopiadora para las oficinas municipales al contratista Santigosa, S.A., por el precio de 455.184 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 123 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Cacabelos, 6 de junio de 1995.-El Alcalde (ilegible).

6350

2.640 ptas.

#### NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de mayo de 1995, aprobó el proyecto técnico de la obra de "Construcción de aceras en San Justo de Cabanillas", por un presupuesto de 4.500.000 pesetas.

Dicho proyecto se expone al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

En dicha sesión se acordó convocar concurso para la contratación de dicha obra, a la vez que se aprobó el pliego de condiciones que ha de regirlo y exponerlo al público durante un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto: Obra de "Construcción de aceras en San Justo de Cabanillas".

Tipo: Cuatro millones quinientas mil (4.500.000 pesetas) pesetas.

Fianza provisional: 90.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Conforme al modelo que se adjunta, durante el plazo de 20 días hábiles, en el Registro del Ayuntamiento, en horas de 9 a 14.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 14 horas del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de plicas.

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., con domicilio en....., provisto de DNI número....., en nombre propio (o en el de....., cuya representación acredita al efecto con poder bastantado), enterado del proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante concurso la ejecución de las obras de "Construcción de aceras en San Justo de Cabanillas", se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de.....

Adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración de no estar comprendido en alguno de los supuestos del artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y concordantes.

Noceda, 20 de mayo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

6352 4.800 ptas.

#### CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1995. Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente y en su caso presentar las reclamaciones oportunas.

En Castrillo de la Valduerna, 7 de junio de 1995.-El Tte. Alcalde, Elvira Flórez López.

6353 240 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Por el Pleno Municipal de fecha 5 de mayo de 1995, se ha acordado la aprobación inicial del estudio de detalle de la Unidad de Ejecución número 3, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en la localidad de Villaquilambre, presentada a iniciativa de don Manuel González Mayoral, y redactada por los Arquitectos don Ramón Rodríguez Pallarés, don Rafael Santamaría de las Cuevas y don José C. López Sevilla.

De conformidad con el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio de 1992, y el 140 del Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, se anuncia la apertura de un trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales el expediente podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las alegaciones precedentes.

Villaquilambre, 7 de junio de 1995.-El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

6358 1.020 ptas.

\* \* \*

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que ha sido aprobado el padrón correspondiente a la tasa por el suministro de agua potable y por el servicio de recogida domiciliaria de basuras correspondiente al primer trimestre de 1995.

Frente a las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publica-

ción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario del 19 de junio al 31 de julio de 1995, de la tasa por el suministro de agua potable y por el servicio de recogida domiciliaria de basuras, primer trimestre de 1995.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos, así como las oportunas reclamaciones podrán hacerse efectivas en el Ayuntamiento de Villaquilambre durante el periodo de 19 de junio al 31 de julio de 1995.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito calificadas.

Villaquilambre, 7 de junio de 1995.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

6390 1.920 ptas.

#### CABREROS DEL RIO

Se somete a información pública por plazo de 15 días el proyecto de obra denominado "Pavimentación de calles en Jabares de los Oteros, 6.ª fase", redactado por el Arquitecto Técnico don José Angel Liébana Fresno.

El Alcalde, Miguel Nava.

6388 180 ptas.

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 25 de mayo de 1994, aprobó los siguientes documentos:

-Proyecto técnico de "Pavimentación de calles en el municipio, 4.ª fase (Villanueva de Jamuz), redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera, y cuya ejecución por contrata asciende a 4.400.000 pesetas, incluida en el Plan Provincial de O. y S., de 1995.

-Proyecto técnico de construcción de edificio de servicios múltiples en Jiménez de Jamuz, redactado por el Arquitecto don José Carlos López Sevilla, y cuya ejecución por contrata asciende a 7.000.000 de pesetas.

-Concertación de aval bancario con Caja España por 2.400.000 pesetas, para hacer frente a la aportación municipal de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio, 4.ª fase (Villanueva de Jamuz)", incluida en el Plan Provincial de O. y S. de 1995.

-Expte. 1/95 de modificación de créditos por 2.642.677 pesetas.

-Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a formalizar con la Caja de Crédito de la Diputación Provincial, cuyas características fundamentales son:

a.-Importe: 3.000.000 de pesetas.

b.-Finalidad: Última fase de piscinas en Jiménez de Jamuz.

c.-Plazo de amortización de diez anualidades.

d.-Importe amortización de gastos de tramitación, concesión y reintegro: 457.761 pesetas.

e.-Garantías: IBI, IAE, Impuesto sobre Vehículos y la participación en los tributos.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

Al mismo tiempo se aprobó:

—Expte. de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la obra de "Pavimentación de calles en Villanueva de Jamuz, incluida en el Plan Provincial de O. y S. de 1995, de acuerdo con los siguientes datos previsibles:

Coste previsible de las obras: 4.400.000 pesetas.

Coste previsible del Ayuntamiento: 2.400.000 pesetas.

Módulo de repartos: Metros lineales inmuebles afectados.

Importe contribuciones especiales: El 90% de la aportación municipal.

Los anteriores datos se ajustarán a los costes definitivos.

Lo cual se hace público por el plazo de 30 días para examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 6 de junio de 1995.—El Alcalde, Valentín González Carbajo.

6389

1.470 ptas.

### BEMBIBRE

No habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de información pública contra los proyectos técnicos de "Red de abastecimiento y saneamiento, 1.ª fase, en Bembibre" y "Red de abastecimiento y saneamiento, 2.ª fase, en Bembibre", redactados ambos por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tahoces por un presupuesto de ejecución contrata de 35.000.000 de pesetas el primero y de 35.000.000 de pesetas el segundo y aprobados por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 28 de marzo de 1995, quedan ambos proyectos aprobados definitivamente.

Bembibre, 8 de junio de 1995.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6391

720 ptas.

### SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 13 de junio de 1995, se aprobó el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de varias calles, 1.ª fase, en el municipio de San Emiliano", por importe de 40.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera.

Dicho documento se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Emiliano, 14 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

6700

330 ptas.

### EL CAMPELLO (ALICANTE)

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en este Ayuntamiento contra el deudor don Gervasio González Corona, se ha dictado la siguiente:

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Tramitándose en la oficina recaudatoria de este Ayuntamiento, expediente administrativo de apremio contra don Gervasio González Corona, practicadas las indagaciones a que se refiere el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y observándose el orden y prescripciones de los artículos 112 y 115 del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de dicho Reglamento, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al citado deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Casa.—En Santa María del Páramo, en la calle Carrelaguna, número 16, de 84 metros cuadrados.

Tomo 927, folio 89, finca 998, Registro de la Propiedad de La Bañeza (León).

Domicilio del deudor: Sandalias Navas, 7, Madrid.

Débito y concepto: Alumbrado número expte. 11767/88 y pavimentado número exp. 19550/89.

Principal: 106.588 pesetas.

20% de recargo: 21.318 pesetas.

Intereses de demora a resultas de liquidación: 43.687 pesetas.

Costas a resultas de liquidación: 21.200 pesetas.

Total: 192.793 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda Municipal, solicitándose del mismo certificación de cargas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para la entrega de los títulos de propiedad, expídase según previene el artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta conforme dispone el artículo 145 del mencionado Reglamento, en relación con el artículo 5,3 c) del Real Decreto 1.174/1987 de 18 de septiembre. En el Campello a 19 de enero de 1995. La Técnico—Recaudadora. Rubricado (ilegible).

Lo que se notifica, por medio de este edicto, que se publica también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que corresponda, al deudor y, en su caso, a su cónyuge doña Rosario Gómez Berganza, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 115-1 y 103-6 del vigente Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que se haga entrega en esta oficina recaudatoria de los títulos de propiedad, los que, caso de no aportarse, serán suplidos con las correspondientes certificaciones registradas, a costa del deudor.

En el Campello a 28 de febrero de 1995.—La Técnico—Recaudadora (ilegible).

6418

6.600 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal

#### BARRIO DE NUESTRA SEÑORA

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos que a partir del octavo día de la publicación en este BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se subastarán los pastos comunales de este pueblo Barrio de Nuestra Señora, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, en el lugar de las escuelas de dicho pueblo, a las doce horas.

El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6703

240 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 319/95, se tramitan autos de justicia gratuita a instancia de Antonio Chacón Ochoa, representado en turno de oficio por la Procuradora señora Prieto Fernández, contra Manuela Gutiérrez Martínez, con domicilio por resolución de esta fecha se acordó citar a la demandada en ignorado pradero mediante la publicación del presente edicto

en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que comparezca ante este Juzgado el día 31 de julio, a las 10 horas de su mañana para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal civil.

Dado en León, a 19 de junio de 1995.-E/. Juan Carlos Suarez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

6742

1.680 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

##### *Edicto notificación sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 326/94, seguidos en este Juzgado a instancia de don Fermín Ordóñez Llanos, contra don Urbano Gutiérrez Alvarez y otro, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En León, a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León doña Eufrosia Santos Nicolás, los presentes autos de juicio de cognición número 326/94, seguidos a instancia de don Fermín Ordóñez Llanos, representado por la Procuradora señora Díez Lago, asistido de la Letrada señora Orejas del Pozo, contra don Juan Manuel García Fernández, asistido del Letrado señor Alvarez Díez y don Urbano Gutiérrez Alvarez, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda formulada por don Fermín Ordóñez Llanos, debo condenar y condeno a don José Manuel García Fernández y don Urbano Gutiérrez Alvarez, a pagar al actor la cantidad reclamada de 515.054 pesetas, cantidad ésta que ha sido satisfecha por el codemandado señor García Fernández, más los intereses legales conforme al fundamento tercero, así como al pago de las costas devengadas. Dada la rebeldía de don Urbano Gutiérrez Alvarez, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente. Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la L.E.C. para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Urbano Gutiérrez Alvarez, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 31 de mayo de 1995.-Máximo Pérez Modino.

6171

4.560 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 186/95-B, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 186/95-B, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, frente a Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada "Fabricaciones First, S.L.", doña María Teresa San José Fernández, don Vicente Alonso Peláez, doña María Luisa Lorenzo Pérez y doña Ana María Rodríguez Fernández, sobre reclamación de la cantidad de 4.502.339 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al demandado Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada "Fabricaciones First, S.L.", para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni

citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

#### **Bienes sobre los cuales se ha practicado el embargo:**

-Vehículo LE-3459-T.

Y para que sirva de citación de remate al demandado Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada "Fabricaciones First, S.L.", se expide y firma la presente en León a 25 de mayo de 1995.-E/. María Dolores González Hernando.-La Secretaria (ilegible).

6187

3.840 ptas.

\* \* \*

#### *Cédula de emplazamiento*

Por estar así acordado en providencia del día de la fecha en los autos de juicio de cognición número 165-A/95, seguidos a instancia de don Angel Penas Goas, como Presidente de la Comunidad de Propietarios Residencial Valjunco de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador don Jaime Sáenz de Miera, contra don Santiago Muñiz Martínez, mayor de edad y que tuvo su domicilio en calle Isaac García de Quirós, en Valencia de Don Juan y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente, se le emplaza a fin de que pueda comparecer en autos en el plazo de nueve días y de comparecer tendrá otros tres días para contestar la demanda, y de no hacerlo se proseguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que lo interesado pueda tener lugar y sirva de notificación y emplazamiento al demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 31 de mayo de 1995.-La Secretaria (ilegible).

6186

2.040 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en los autos de juicio de faltas número 65/95, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

En León, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por mí, don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de los de León, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado de mi cargo bajo el número 65/95, en virtud de denuncia formulada por doña María Angeles Mateos Fernández, en calidad de empleada de supermercados "El Arbol", contra doña Pilar Suárez Rojano, en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal como titular de la acción penal pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Pilar Suárez Rojano, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, en grado de frustración, a la pena de un día de arresto menor, que podrá cumplir en su propio domicilio, a reserva de lo que pueda acordarse en ejecución de sentencia para el caso de quebrantamiento de condena o de imposibilidad de dicha modalidad de cumplimiento, así como al pago de las costas del juicio.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos, y sirva de notificación a doña Pilar Suárez Rojano, quien se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en León a 31 de mayo de 1995.-La Secretaria, María Jesús Díaz González.

6173

3.120 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña María Pilar del Campo García, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.



Hace saber: Que en este Juzgado con el número 75/95, se siguen autos de juicio de cognición en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia.—León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos los presentes autos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León, los presentes de juicio de cognición, registrado con el número 75/95, siendo las partes don Juan Rodríguez Valcárcel, representado por el Procurador señor González Varas, bajo la dirección del Letrado señor Miguélez López, como parte demandante, y Abital, S.A., antes domiciliada en calle Condesa de Sagasta, 32-1.º de León, como demandada, declarada en rebeldía, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la parte demandada interpuesta por el Procurador señor González Varas, en nombre y representación de don Juan Rodríguez Valcárcel, contra Abital, S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la entidad demandada a que otorgue escritura pública de compraventa de "Local Comercial", con una superficie de 58,93 metros cuadrados, sito en la planta baja del portal número 18 de la calle Truchillas, de esta ciudad de León, con una superficie construida de 58,93 metros cuadrados, y que linda: Frente, calle de su situación; derecha, portal de vivienda y caja de escalera; izquierda, más de don Juan Rodríguez Valcárcel y fondo resto de la finca matriz de donde se segregó el solar en que se encuentra el local", con apercibimiento de otorgarse de oficio, en el plazo de quince días desde la firmeza de la presente sentencia, determinándose que el otorgamiento de la finca lo ha de ser libre de cargas y gravámenes, y previa segregación de la finca matriz y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo del quinto día a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para el presente edicto y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sirva de notificación a la entidad "Abital, S.A.", declarada en rebeldía y cuyo domicilio se desconoce, lo expido en León a 30 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial, María Pilar del Campo García.

6174

5.760 ptas.

\* \* \*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado en autos de suspensión de pagos número 426/94, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil: "Ibérica de Talcos, S.A.", representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, ha recaído resolución de fecha 24 de mayo del presente cuya parte dispositiva se refiere literalmente a continuación y a fin de su publicación y para que sirva de notificación a las personas a quienes pudiera interesar:

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, se decide: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Ibérica de Talcos, S.A.", transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase pública mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, expidiéndose también mandamientos por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia, y dirjase igualmente mandamiento al Registro de

la Propiedad de La Vecilla, a efectos de cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente, sobre las fincas propiedad del suspenso, inscritas en dicho Registro, participése también mediante oficio la parte dispositiva de esta Resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, anótese en el libro de Registro Especial de suspensiones de pagos y quiebras, cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente don José María Álvarez Díez, don Antonio Jarrín Matilla y don Felipe Rodríguez Rojo, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución, por haberlo solicitado así y para que cuide de su tramitación entréguese los despachos y edictos acordados expedir a la Procuradora señora Sánchez Muñoz, y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, don Enrique López López, de lo que doy fe. M/. (ilegible).—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de mayo de 1995, así como para la publicación del auto aclaratorio que se acompaña.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

\* \* \*

Doña Pilar del Campo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Doy fe y testimonio que el presente auto aclaratorio es del tenor literal siguiente:

Auto.

León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Hechos.

Que con fecha 26 de mayo del presente, se presentó escrito por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, en el que solicitaba en nombre de la entidad suspensa "Ibérica de Talcos, S.A.", que se subsanase la omisión de la cláusula que consta en el acta de la junta y que se refiere a la expresión: "Los créditos no devengarán intereses", extremo que solicita sea añadido al final de la segunda cláusula del Convenio.

Razonamientos jurídicos.

Unico.—Que el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, permite suplir cualquier omisión que contengan los autos y sentencias y en el presente caso se ha omitido en auto de fecha 24 de mayo del presente la expresión a que se refiere el escrito causa de esta resolución, dado que efectivamente en el acta de la junta se reflejó que en el convenio de acreedores debería figurar la mención de "Los créditos no devengarán intereses".

En atención a lo expuesto:

Decido que debo suplir la omisión cometida en el auto de fecha 24 de mayo de 1995, añadiendo al texto del Convenio de Acreedores aprobado en tal resolución la siguiente frase "Los créditos no devengarán intereses".

Así por este auto lo manda y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, don Enrique López López, de lo que doy fe e inclúyase la presente aclaración en el Libro de Sentencias junto al auto al que pertenece, y déjese certificación de la misma en los autos, y notifíquese a todos aquéllos que se ordena en la resolución que se aclara. Concuera bien y fielmente con el original al que me remito y para que surta los efectos oportunos expido el presente en León, a 31 de mayo de 1995.—E/. (ilegible).—La Secretaria Judicial, Pilar del Campo.

6200

10.440 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Alberto Alonso Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 72/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

“Sentencia número 49/93.—En Ponferrada, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad los autos de juicio de cognición número 72/93, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, quien actúa en nombre y representación de la entidad Banco Herrero, S. A., contra don Isidro Rozada Vilariño y doña Rosario Castro Vázquez, en situación ambos de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, quien actúa en nombre y representación de la entidad Banco Herrero, S.A., contra don Isidro Rozada Vilariño y doña Rosario Castro Vázquez, debo condenar y condeno a los demandados a que, solidariamente, satisfagan al actor la cantidad de doscientas veinticinco mil ochocientos siete pesetas, más los intereses pactados y ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, 31 de mayo de 1995.—El Secretario, Alberto Alonso Leciñana Sáez.

6210

3.600 ptas.

\* \* \*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha 31 de mayo de los corrientes en los autos de juicio de cognición número 17/93, seguidos a instancia de Banco Herrero, S.A., contra Juan Ruiz Sánchez, ignorándose el actual domicilio del demandado, se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Juan Ruiz Sánchez, expido el presente que firmo en Ponferrada a 31 de mayo de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

6211

2.040 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 337/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Antonio de Castro Cid, Ilmo. Magistrado Juez de apoyo del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de cognición número 337/92, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil José de Ezpeleta, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y asistida por el

Letrado don José Ramón López Gavela, contra don Indalecio González Gallego, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la Entidad Mercantil José de Ezpeleta, S.A., contra don Indalecio González Gallego, declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a don Indalecio González Gallego a abonar al actor la cantidad de quinientas veintiséis mil ciento treinta y tres pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición al demandado de las costas causadas. Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo. rubricado don Antonio de Castro Cid.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado libro la presente en Ponferrada a 26 de mayo de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6188

4.080 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José-Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: que en los autos de juicio de faltas 174/94, seguidos ante este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 174/94, seguidos ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, habiendo sido partes: Benito Rodríguez Guerra, representante legal de Plásticos del Sil, como responsable civil subsidiario; Victorino Máximo Fernández Martínez, Jorge Rodríguez Suárez y responsables civiles directos las compañías de seguros Mutua General de Seguros Mapfre y Schweiz.

Fallo: que debo condenar y condeno a José Rodríguez Suárez como autor responsable de una falta del artículo 586 bis del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y a cincuenta mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, así como a que indemnice a Victorino-Máximo Fernández Martínez en 647.500 pesetas por daños personales y en 1.713.222 pesetas por daños materiales, cantidades de las que responderá directa y solidariamente la Cía. Schweiz, para quien devengarán un interés anual del 20% desde la fecha del siniestro para los daños materiales y desde el informe de sanidad para los personales, igualmente y de forma subsidiaria responderá Citroen Hispania, S.A. todo ello con imposición de costas al condenado.

Contra la presente cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días en la forma que establece el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a José Rodríguez Suárez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ponferrada a 1 de junio de 1995.—José Miguel Carbajosa Colmenero.

6212

5.160 ptas.

## CISTIerna

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, en providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 93/95, a instancia de don Emilio Blanco García, representado por el Procurador señor Franco González, contra doña Josefa Baos Gil y don José Luis Fernández, cuyo domicilio se desconoce, se cita a dichos demandados para que el próximo día veintidós de junio, a las diez quince horas, comparezcan a la celebración del juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa se seguirá el juicio en su rebeldía sin citarles más ni oírles, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación a dichos demandados, expido la presente que firmo en Cistierna a 26 de mayo de 1995.—La Secretaria (ilegible).

6177

2.040 ptas.

## NUMERO UNO DE ASTORGA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Astorga, que mediante escrito de fecha 10 de enero de 1995, el Procurador don José Alonso Rodríguez, en nombre y representación de don José Luis Sánchez Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, formuló ante este Juzgado demanda de Interdicto de adquirir la posesión de la siguiente finca:

“Finca urbana sita en la localidad de Santa Marina del Rey, calle Doctor Vélez, número 57, de planta baja y alta, de 250 metros cuadrados aproximadamente. Linda al frente, que es el Este, con calle de su situación; derecha o Norte, con doña Benita Marcos Sánchez; izquierda o Sur, con casa y huerto de doña María Isabel Mayo Vega y espalda u Oeste con huerta de doña Benita Marcos Sánchez”.

En méritos de dicha demanda, con fecha 6 de marzo de 1995, se dictó auto otorgando la posesión de la finca, que dice así:

Parte dispositiva:

“En atención a lo expuesto, decido: otorgar a don José Luis Sánchez Pérez la posesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho de la siguiente finca: Urbana, sita en Santa Marina del Rey, calle Doctor Vélez, número 57, de planta baja y alta, de 250 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Al frente, que es el Este, con calle de su situación; derecha o Norte, con doña Benita Marcos Sánchez; izquierda o Sur, con casa y huerto de doña Isabel Mayo Vega; y espalda u Oeste, con huerto de doña Benita Marcos Sánchez. Procedase a darle la posesión respecto a esta finca, y requiérase a la ocupante de la misma, doña Manuela Sánchez Pérez para que reconozca como nuevo poseedor al demandante; expídase a la parte actora, testimonio del presente auto y de las diligencias practicadas para su cumplimiento; y dada la posesión, publíquese este auto por edictos, en los que se haga constar que pasados cuarenta días desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que nadie se haya presentado a reclamar, se amparará en la posesión al que la hubiera obtenido, y no se admitirá reclamación contra ella, edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Astorga”.

Conforme a lo ordenado en el expresado auto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.640 de la Ley de E. Civil, se hace constar que, transcurridos cuarenta días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que nadie se haya presentado a reclamar, se amparará en la posesión a

don José Luis Sánchez Pérez, sin admitir reclamación contra ella, quedando sólo a salvo al que se crea perjudicado, la acción de propiedad, durante cuyo juicio se conservará en la posesión a dicho adquirente de ésta.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, en Astorga a 15 de mayo de 1995.—La Secretaria (ilegible).

5751

6.240 ptas.

\* \* \*

En virtud a lo acordado en autos de juicio de menor cuantía n.º 210-94, promovidos por Pedro Villacorta Rivas, representado por la Procuradora señora Fernández García, contra Excmo. Ayuntamiento de Astorga, Construcciones Pardo y don Juan Carlos Ordóñez Valtuille, sobre reclamación de 4.500.000 pesetas en resolución dictada en el día de la fecha, por medio del presente, se emplaza a la demandada entidad Construcciones Pardo, la cual tuvo como último domicilio conocido en Ponferrada, Avenida del Castillo, 186, y calle Ave María, 14, y de la cual se ignora el domicilio actual, todo ello para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, a medio de Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento a la demandada Construcciones Pardo, expido el presente en Astorga a 17 de mayo de 1995.—La Secretaria (ilegible).

5752

2.280 ptas.

## NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña María Valle González Tejedor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de beneficio de Justicia gratuita n.º 23/95 a instancia de M.ª Cristina Mallo Pérez, representada por el Procurador don Pedro Cordero Alonso, contra don Francisco Cordero Rodríguez y señor Abogado del Estado, habiendo recaído sentencia con el siguiente:

“Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por M.ª Cristina Mallo Pérez, debo conceder y concedo el beneficio de justicia gratuita en favor de la hoy demandante para poder litigar en demanda de divorcio 20/95 sin hacer expresa imposición en costas. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante el órgano superior en el plazo de cinco días conforme a lo dispuesto en el artículo 732 de la L.E. Civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: E. Sagüillo Tejerina”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Francisco Cordero Rodríguez, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Astorga a 18 de mayo de 1995.—La Secretaria, María Valle González Tejedor.

5896

2.640 ptas.

## NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

*Cédula de notificación*

Doña M.ª Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el n.º 98/94 se siguen autos de juicio verbal a instancia de la Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, contra don José Alberto Casado Extremadouro, con domicilio desconocido, en resolución de esta fecha se ha acordado

el embargo del vehículo Ford Fiesta 1.6 con matrícula B-0083-GN, sin previo requerimiento propiedad de dicho demandado.

Y para que sirva de notificación al mismo que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Bañeza a 22 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial, M.ª Elma Monzón Cuesta.

5753

1.800 ptas.

\* \* \*

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de Juicio Menor C. n.º 289/94, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de menor cuantía seguidos con el n.º 289/94 sobre privación patria potestad, promovidos por el Procurador señor Bécares Fuentes, en nombre y representación de doña Cristina Prieto Fernández, mayor de edad y vecina de La Bañeza, bajo la dirección técnica del Letrado señor Sarmiento Ramos, contra don Remigio Benjamín Semedo Delgado, mayor de edad, y con domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía y con intervención del M.º Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Bécares Fuentes, en nombre y representación de Cristina Prieto Fernández, contra Remigio Benjamín Semedo Delgado, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo privar y privo al demandado de la patria potestad que hasta ahora le corresponde sobre sus hijas Mónica y Elena Semedo Prieto, con todos los efectos legales inherentes. Y sin hacer especial condena en materia de costas procesales. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

5897

3.720 ptas.

\* \* \*

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido, por medio del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 85/95, a instancia de Caja España de Inversiones, CAMP, representada por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, contra don Gabriel Juan Franco, doña Capitolina Cabero Rodríguez, doña Teresa Rodríguez Martínez y don Moisés Morán Cabero, en reclamación de 853.640 pesetas de principal, más 400.000 que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 18 de mayo de 1995, se acordó proceder al embargo de los bienes del deudor don Moisés Morán Cabero, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

1.—Finca en Villagarcía de la Vega, a la Iglesia, de 20 áreas. Tomo 1.069, folio 18, finca 8.728.

2.—Finca en Villagarcía, al Cementerio, de 3 áreas. Tomo 1.069, folio 133, finca 8.818.

3.—Una cuarta parte en nuda propiedad de casa, en Villagarcía en la Plaza del Pozo, de 1.200 m.<sup>2</sup>. Tomo 1.321, folio 86, finca 9.694.

4.—Finca en Posadilla de la Vega, al Refollo, de 2,50 áreas. Tomo 1.321, folio 87, finca 9.695.

5.—Finca en Villagarcía, a las Barreras, de 12 áreas. Tomo 1.321, folio 88, finca 9.696.

6.—Regadío, n.º 30-A del polígono 13, a Valdebayón, en San Cristóbal de la Polantera, como la siguiente, de 50,40 áreas. Tomo 1.321, folio 92, finca 9.700.

7.—Regadío, n.º 17 del polígono 16, a El Rincón, de 66,30 áreas. Tomo 1.427, folio 110, finca 6.836.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios de costumbre, expido el presente edicto en La Bañeza a 18 de mayo de 1995.—La Juez, Rosa María García Ordás.

5991

5.040 ptas.

#### VILLABLINO

Doña M.ª Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 229/94 y de los que seguidamente se hace mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En Villablino a 17 de mayo de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Unión Financiera Asturiana, S.A., representada por el Procurador señor Blanco Sierra y bajo la dirección del Letrado señor Prieto Valiente, y de otra como demandados don José Antonio Alvarez Ramón, don Andrés Jul López y don Jesús Miguel González Alvarez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Antonio Alvarez Ramón, don Andrés Jul López y don Jesús Manuel González Alvarez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Unión Financiera Asturiana, S.A., de la cantidad de 268.128 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Villablino a 25 de mayo de 1995.—La Secretaria, M.ª Luisa Rodríguez Blanco.

5936

4.320 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villablino en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de divorcio, seguidos bajo el número 113/95, a instancia de Susana-Milagros Alonso Alvarez, representada por el Procurador señor Fernández Fernández, contra don Bernabé Hipólito Pombo Alvarez y el Ministerio Fiscal, por medio del presente se emplaza al referido demandado, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de veinte días

comparezca en estos autos, personándose en forma y contestando a la demanda mediante Abogado y Procurador, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Villablino a 17 de mayo de 1995.—La Secretaria (ilegible).

5693 1.920 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 84/95, seguida a instancia de Feliciano Aparicio Martínez, contra Carlos Antón Fuertes, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta; y visto el contenido del escrito, requiérase a la demandada para que dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Carlos Antón Fuertes, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 11 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5442 3.360 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 97/95, seguida a instancia de Angel Lera Abajo, contra Industrias Cárnicas Vega, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.

León a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Industrias Cárnicas Vega, S.A., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 5.940.000 pesetas en concepto de principal, y la de 1.100.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Oficiese al Ayuntamiento, Hacienda y Reg. Propiedad para que en el plazo

de quince días informen sobre la existencia de bienes de la propiedad de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—Carmen Ruiz Mantecón.

5443 3.600 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 64/95, seguida a instancia de Luis Angel de Barrio García, contra Carlos Antón Fuertes, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Carlos Antón Fuertes, por la cantidad de 200.000 pesetas de principal, y la de 40.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Carlos Antón Fuertes, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 9 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5444 3.120 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 151/94, seguida a instancia de Ignacio Gómez Fidalgo, contra Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Que debo estimar la demanda de tercería de dominio presentada por la representación de P.S.A. Credit España, S.A., alzando el embargo del vehículo matrícula LE-3747-W; remitase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, a tal fin.

Contra el presente auto cabe recurso de reposición y suplicación a tenor de lo establecido en los artículos 188 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Automoción de Obras y Servicios, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 9 de mayo de 1995.—Carmen Ruiz Mantecón.

5534 2.520 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución contenciosa número 51/95, seguida a instancia de Enrique Senén

Garzón, contra la empresa Enase Servicios, S.L., en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Enase Servicios, S.L., por la cantidad de 916.436 pesetas de principal y la de 90.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Enase Servicios, S.L., en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a igual fecha.

El Secretario Judicial.

5484

2.280 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 55/95, seguidas a instancia de Jesús Merillas Mielgo, contra Constructora Norleonesa, S.L. en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Constructora Norleonesa, S.L., por la cantidad de 227.952 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Constructora Norleonesa, S.L., en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de mayo de 1995.

5485

2.120 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 168/95, seguidos a instancia de don Felipe Angel Rueda Blanco y 6 más, contra Harinera Leonesa, S.A. y otros, sobre salarios y liquidación final, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de: A Felipe Angel Rueda Sarrio, 978.690 pesetas; a Ramón Herreras Barrio 521.514 pesetas, a Virgilio Estrada García, 797.848 pesetas; a Juanito Angel Aláez Fernández; 653.472 pesetas; a Manuel Vicente Quintian Morales, 415.592 pesetas; a Santiago Gutiérrez Fernández 543.252 pesetas y a Manuel Oblanca Almuzara la cantidad de 746.746 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente podrán interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 213100065016895, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 213100066016895. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Harinera Leonesa, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de mayo de 1995.—Firmado, Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5486

5.400 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución 99/95, seguida a instancia de Luis Miguel García García y otros contra Garcial, S.L., en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Garcial, S.L., por un importe en concepto de principal de 811.969 pesetas con otras 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Garcial, S.L., en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de mayo de 1995.

5487

2.760 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 168/95, seguidos a instancia de don Felipe Angel Rueda Blanco y 6 más, contra la empresa Harinera Leonesa, S.A., por salarios, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade. En León a 11 de mayo de 1995.

Dada cuenta, y visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese la sentencia de fecha 28 de abril de 1995, así como la presente providencia, por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber a la empresa Harinera Leonesa, S.A., que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> por ante mí, que doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Harinera Leonesa, S.A. y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de mayo de 1995.—Luis Pérez Corral.

5488

2.400 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 720/94, ejec. 98/95, seguida a instancia de Francisco Javier López Fernández, contra Los Angeles de la Noche y otro, se ha dictado auto, que dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Los Angeles de la Noche, S.L., por un importe en concepto de principal de 200.270 con otras 50.000, calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe. Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a Los Angeles de la Noche y M. Teresa Gubert Solano, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de mayo de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5489 2.880 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hago constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 61/95, seguida a instancia de Luis Callejo Alvarez y otro, contra Industrias Cárnicas Vega, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Industrias Cárnicas Vega, S.A., por la cantidad de 1.312.751 de principal y la de 150.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada Industrias Cárnicas Vega, S.A., en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de mayo de 1995.

5490 2.120 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hago constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución con el número 87/95, seguido a instancia de Isabel Cristina Cordeiro Domingues, contra Hosterías de Campos, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Hosterías de Campos, S.L., por la cantidad de 839.581 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hosterías de Campos, S.L., en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de mayo de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5535 2.280 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 87/94, dimanante de los autos 139/94, seguidos a instancia de José Pío Martínez Pérez y más, contra Construcciones Hermanos Píos, S.A., por cantidad, se ha dictado auto de fecha 9 de mayo de 1995, declarando no haber lugar a resolver el recurso de reposición al haber sido cedido previamente los bienes.

Aprobar el remate en la cantidad de 5.067.000 pesetas, a favor de los actores de los lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15 y 16, deduciéndose del crédito de los actores la cantidad ofertada, y expídase testimonio del presente que servirá de títulos de propiedad.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Hermanos Píos, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a 9 de mayo de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

5537 2.400 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 695/94, seguidos a instancia de Publio Fernández Omaña, contra Hulleras del Carmen, S.A., Aseguradora e INSS y Tesorería, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Publio Fernández Omaña, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras del Carmen, S.A. y Aseguradora, de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras del Carmen, S.A. y Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 11 de mayo de 1995.—Firmado:—P.M. González Romo.—Rubricados.

5447 2.640 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 445/94, seguidos a instancia de José Suárez García, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Desestimo la demanda presentada por José Suárez García, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Igüña, S.A. y Fremap de sus pretensiones y confirmo la resolución de la Entidad Gestora. Contra este fallo puede interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Igüña, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León.—Pedro María González Romo.

5446 2.120 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 382/95, seguidos en este Juzgado a instancia de José Otero Panero, contra Antracitas Olle, S.L. y otros, sobre invalidez permanente, se ha dictado en fecha 11 de mayo de 1995, sentencia número 300/95, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Que desestimando la demanda formulada por José Otero Panero, contra el INSS y Tesorería, Mutua Universal y la empresa Antracitas Olle, S.L., debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas por la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por término de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Antracitas Olle, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 11 de mayo de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5448

2.640 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 6/95, dimanante de los autos número 827/94, seguidos a instancia de Tanicho López Rodríguez contra la empresa Frelán, S.L., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada empresa Frelan, S.L., por la cantidad de 109.915,00 pesetas de principal y la de 24.181,00 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Frelan, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 18 de mayo de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5663

2.520 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 1050/94, ejecutoria 125/95, sobre cantidad, a instancia de Luis Folgueral López, contra Pandemol, S.L., con domicilio en Ponferrada y Chapelá-Redondela (Pontevedra) y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 18 de mayo de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente;

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Pandemol, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 202.455 pesetas más 10% de principal, más la de 41.000 pesetas que sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sir-

viendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si precioso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante, que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Reclámense previamente relaciones de bienes del Ayuntamiento de Redondela, Registro de la Propiedad de Redondela y Gerencia Territorial de Pontevedra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 18 de mayo de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5696

3.960 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña María Soledad Fernández González, contra Ponferauto, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 550/95, se ha acordado citar a la citada empresa Ponferauto, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de julio de 1995, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así mismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Ponferauto, S.L., en paradero desconocido, se expide la prente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 20 de junio de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6760

3.120 ptas.

## NUMERO UNO DE LA CORUÑA

## Citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en esta fecha por el Ilmo. señor Juez de lo Social número uno, en los autos registrados con el número 473/95 de orden, seguidos a instancia de Pedro Lago Ponte y otros, contra Eurofrin, S.L., en reclamación de despido, para el día 17 de julio, a las 11.10 horas, se cita a la representación legal de quien tuvo su domicilio en La Coruña y hoy en ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en este Juzgado, sito en Alfonso Molina, s/n, Nuevos Juzgados, con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente, previniéndole que la copia de la demanda se halla a su disposición en este Juzgado.

Dado en La Coruña a 16 de junio de 1995.—El Secretario (ilegible).

6718

1.920 ptas.